

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00478-00
CLASE: SOLICITUD APREHENSIÓN GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: LIA ELENA MAESTRA SALGADO

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, teniendo en consideración las siguientes causales:

1. Alléguese, el poder conferido por la parte demandante a la togada que suscribe el libelo en el que se indique el correo de la apoderada. Deberá, coincidir con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados –acredítese-. (ART.5 Decreto 806 de 2020).

Notifíquese.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88c2e11dee6b2670ceaf1ce8236415ecfe26100edfc3afad720d76cabf21c496

Documento generado en 24/09/2020 10:55:17 p.m.